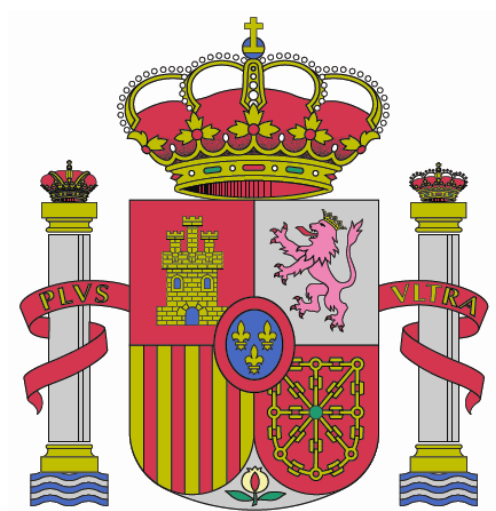




TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se corrigen errores de la de 30 de marzo de 2007, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se corrigen errores de la de 30 de marzo de 2007, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de marzo de 2007, de esta Presidencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 90, de 14 de abril de 2007, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En la página 16472, en la Regla 4.^a apartado a), columna de la derecha, donde dice: «a) Soporte informático: medio informático sobre el cual es posible grabar y recuperar datos», debe decir: «a) Soporte informático: CD o DVD sobre el cual es posible grabar y recuperar datos».

En la página 16478, en el anexo 2, párrafo 2.º, donde dice: «aprobada mediante Resolución de 29 de marzo de 2007 adoptada por su Pleno,» debe decir: «aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007 adoptado por su Pleno».

En la página 16479, en el título del anexo 3, donde dice: «Documento de remisión del soporte electrónico de la Cuenta General de la Entidad Local», debe decir: «Documento de remisión del soporte informático de la Cuenta General de la Entidad Local».

En la página 16479, en el anexo 3, párrafo 2.º, donde dice: «aprobada mediante Resolución de 29 de marzo de 2007 adoptada por su Pleno,» debe decir: «aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007 adoptado por su Pleno».

En la página 16479, en el anexo 3, párrafo 3.º, donde dice: «incorporado al soporte digital que se identifica como», debe decir: «incorporado al soporte informático que se identifica como».

Madrid, 9 de mayo de 2007.–El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.